



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0297-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 20 de marzo de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-010970, de fecha 13 de febrero de 2023, que corre mediante SISTRAD 2.0, que contiene el Oficio N° 0220-2023-D-FE, suscrito por el Decano de la Facultad de Educación, Resolución Facultativa N° 0109-2023-FE de fecha 01 de febrero de 2023, que autoriza el **DESARROLLO DE ASIGNATURAS CON MENOS DE 08 ALUMNOS PARA EL SEMESTRE ACADEMICO 2022-II DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACION FISICA Y DEPORTES**, Informe N° 0034-I-2023-URAA-ORAA, Decreto de Rectorado N° 1649-2023-R-UNJFSC de fecha 02 de marzo de 2023, Acuerdo de Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 07 de marzo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N°012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: "OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución".

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano, establece: "La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes".

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: "El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad".

Que, asimismo, de. Título VI, Quinta Disposición Transitoria y Final, señala: "Los problemas de orden académicos no previstos en el presente Reglamento se resolverán en primera instancia en el Consejo de Facultad respectivo, en segunda instancia por el Vicerrectorado Académico y en Última instancia en el Consejo Universitario".

Que, el artículo 77° del Reglamento Académico de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión establece; "Por extinción de una carrera profesional u otros motivos una asignatura obligatoria se desarrolla si el número de estudiantes matriculados en un semestre académico es menos de ocho (08), alumnos. En los casos que en una asignatura hubiera alumnos matriculados que no completan la cantidad mínima requerida se puede integrar a matriculados en asignaturas equivalentes y/o similares dentro de la misma facultad, de no existir estas en la Facultad de origen, se procederá al estudio de las sumillas y previa justificación se desarrollaran en otra Facultad, siempre y cuando no sean asignaturas de especialidad y debe ser autorizado con Resolución Facultativa".





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Resolución de Consejo Universitario

N° 0297-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 20 de marzo de 2023

Que, el Director de la Escuela Profesional de Educación Física y Deportes da a conocer que algunos ciclos no cuentan con el número mínimo de alumnos (08) para su funcionamiento, por lo que solicito su aplicación del Art. 77 del Reglamento Académico General para su visto en consejo de facultad y el pase respectivo a consejo universitario, con la finalidad que no sean perjudicados los alumnos en el momento de finalizar el semestre.

Que, al traslado del expediente a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, mediante el Informe N° 0034-I-2023-UAA-ORAA de fecha 22 de febrero de 2023, el Jefe de la Unidad de Asuntos Académicos, informa indicando: "(...) de conformidad con el artículo 77º del Reglamento Académico General, conforme a la Resolución Facultativa N° 0109-2023-FE, con la finalidad de atender el requerimiento solicitado por su despacho, se realizó la evaluación conforme al Reglamento General aprobado con RCU N° 0105-2016-CU-UNJFSC (modificado con RCU N° 0620-2022-CU-UNJFSC); habiéndose emitido la Resolución Facultativa 0109-2023-FE. Dentro de la autonomía académica y administrativa que ostentan las facultades, y dentro del Principio de Legalidad lo peticionado por el Decano es **procedente**, conforme al artículo 77º del Reglamento Académico General (...)"

Que, mediante documento de visto y oficio que contiene, el Decano de la Facultad de Educación, deriva el expediente a las autoridades pertinentes, adjunto la Resolución Facultativa N° 0109-2023-FE, donde en su artículo 1º dice: Autorizar el desarrollo de asignaturas con menos de 08 alumnos, para el semestre académico 2022-II, de la Escuela Profesional de Educación Física y Deportes, para su ratificación correspondiente.

Que, mediante Decreto N° 0494-2023-VRAC-UNJFSC, de fecha 28 de febrero de 2023, el Vicerrectorado Académico deriva los actuados al Rectorado indicando: "Visto el informe N° 0034-I-2023-UAA-ORAA, se traslada para su ratificación correspondiente";

Que, mediante Decreto de Rectorado N° 1649-2023-R-UNJFSC de fecha 02 de marzo de 2023, el Señor Rector de esta Casa Superior de Estudios, deriva el expediente a la Secretaria General indicando "Para ser visto en Consejo Universitario";

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 07 de marzo de 2023, después del análisis del expediente se acordó: "Ratificar la Resolución Facultativa N° 0109-2023-FE, de fecha 01 de febrero de 2023, emitida por el Decano de la Facultad de Educación, que en su Artículo 1º, resuelve lo siguiente: Artículo 1º.- AUTORIZAR, el desarrollo de Asignaturas con menos de 08 alumnos, para el Semestre Académico 2022-II, de la Escuela Profesional de Educación Física y Deportes, según la lista de asignaturas y alumnos matriculados que aparecen en anexos adjuntos y que forman parte de la presente Resolución; de conformidad con el artículo 77º del Reglamento Académico vigente.

Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y;

En uso a las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad, Reglamento Académico General, y acuerdo de Consejo Universitario en sesión extraordinaria presencial de fecha 07 de marzo de 2023;





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario

N° 0297-2023-CU-UNJFSC

Huacho, 20 de marzo de 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- RATIFICAR, la Resolución Facultativa N° 0109-2023-FE, de fecha 01 de febrero de 2023, emitida por el Decano de la Facultad de Educación, que en su artículo 1° resuelve lo siguiente:

Artículo 1º.- AUTORIZAR, el desarrollo de Asignaturas con menos de 08 alumnos, para el Semestre Académico 2022-II, de la Escuela Profesional de Educación Física y Deportes, según la lista de asignaturas y alumnos matriculados que aparecen en anexos adjuntos y que forman parte de la presente Resolución; de conformidad con el artículo 77° del Reglamento Académico vigente.

Artículo 2º.- ENCARGAR, a la Oficina de Registros y Asuntos Académicos, y demás áreas que resulten competentes para que realice todos y cada uno de los actos administrativos y/o de administración que sean necesarios respecto a lo dispuesto en el artículo precedente de la presente resolución.

Artículo 3º.- DISPONER, que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal Web, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 4º.- TRANSCRIBIR, la presente resolución a las dependencias e instancias respectivas de la Universidad, para su conocimiento, y demás fines.

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



DR. VICTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL



DR. CESAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

CADV/VJLC/ofcv.-



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

FACULTAD DE EDUCACIÓN

Resolución Facultativa N° 0109-2023-FE

02

Huacho, 01 de febrero de 2023

CICLOS Y ASIGNATURAS CON MENOS DE 08 ALUMNOS MATRICULADOS – SEMESTRE ACADÉMICO 2022-II

VII CICLO – PLAN DE ESTUDIOS N° 02

CURSO: BIOQUIMICA DEL EJERCICIO

PLAN	CODIGO	ALUMNOS	DOCENTE
2	0663162029	VELARDE CASTRO PATRICIA JOSMIRA	M(o). RONALD BASILIO MEJIA CARPIO

IX CICLO – PLAN DE ESTUDIOS N° 02

CURSO: SERVICIO GRADUANDO I

PLAN	CODIGO	ALUMNOS	DOCENTE
2	06320051053	VISOZA PIMENTEL JUNIOR ARTURO	Dr. JAVIER IVAN SANCHEZ NEYRA

IX CICLO – PLAN DE ESTUDIOS N° 02

CURSO: APRENDIZAJE MOTOR

PLAN	CODIGO	ALUMNOS	DOCENTE
2	06320051053	VISOZA PIMENTEL, JUNIOR ARTURO	Lic. MARIA MAGDALENA LA ROSA GUEVARA

X CICLO – PLAN DE ESTUDIOS N° 02

CURSO: DEONTOLOGIA PROFESIONAL

PLAN	CODIGO	ALUMNOS	DOCENTE
2	0663171014	ROMERO BERMUDEZ RENZO JOAO	M(o). CESAR AUGUSTO MILLAN BAZAN



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN
FACULTAD DE EDUCACIÓN
Resolución Facultativa N° 0109-2023-FE

Huacho, 01 de febrero de 2023

X CICLO – PLAN DE ESTUDIOS N° 02

CURSO: SERVICIO DEL GRADUANDO II

PLAN	CODIGO	ALUMNOS	DOCENTE
2	0663071009	COLLANTES DURAN, CLARA YESENNIA	M(o). MIGUEL ANGEL MELGAR ARELLANO
2	0663171014	ROMERO BERMÚDEZ, RENZO JOAO	M(o). RAUL EDUARDO PALACIOS SERNA
2	0663162029	VELARDE CASTRO, PATRICIA JOMIRA	M(o). MIGUEL ANGEL MELGAR ARELLANO

X CICLO – PLAN DE ESTUDIOS N° 02

CURSO: TALLER DE ESPECIALIZACION DEPORTIVA

PLAN	CODIGO	ALUMNOS	DOCENTE
2	0663162029	VELARDE CASTRO, PATRICIA JOMIRA	M(o). RONALD BASILIO MEJIA CARPIO

X CICLO – PLAN DE ESTUDIOS N° 02

CURSO: INFORMATICA III

PLAN	CODIGO	ALUMNOS	DOCENTE
2	0663171014	ROMERO BERMÚDEZ, RENZO JOAO	DR. SERGIO DE LA CRUZ ORBE

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0297-2023-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 22 de Marzo del 2023

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 25

- RECTORADO
- FACULTAD DE EDUCACION
- VICERRECTORADO ACADEMICO
- VICERRECTORADO DE INVESTIGACION
- ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
- OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS
- DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
- DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION
- DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC
- UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO
- UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO
- OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL
- UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL
- OFICINA DE REGISTROS Y ASUNTOS ACADEMICOS
- E.P EDUCACION FISICA Y DEPORTES-FACULTAD EDUCACION
- LA CRUZ ORBE, SERGIO
- LA ROSA GUEVARA, MARIA MAGDALENA
- MEJIA CARPIO, RONALD BASILIO
- MELGAR ARELLANO, MIGUEL ANGEL
- MILLAN BAZAN, CESAR AUGUSTO
- PALACIOS SERNA, RAUL EDUARDO
- SANCHEZ NEYRA, JAVIER IVAN
- ARCHIVO
- / STD2445